



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

15

RESOLUCIÓN No. SC-IRC-14. 0250

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**CONSTRUCTORA M&V MEJÍA & VERDUGO CÍA. LTDA.**", y su escritura aclaratoria, otorgadas ante la Notaria Pública Novena del cantón Cuenca, el 04 de diciembre de 2013 y 19 de febrero de 2014 respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SC.UCI.C.13.743 del 28 de noviembre de 2013, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IRC.UJ.14.0140 del 26 de marzo de 2014, emite informe favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía "**CONSTRUCTORA M&V MEJÍA & VERDUGO CÍA. LTDA.**", en los términos constantes en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de la referidas escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Cuenca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Noveno y Décimo Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública y su aclaratoria que se aprueban y de la



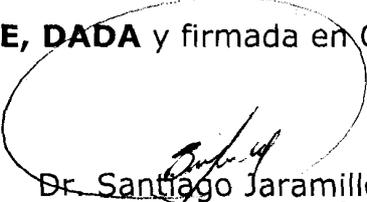
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias de la escritura que se acompañan las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la escritura, su aclaratoria y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

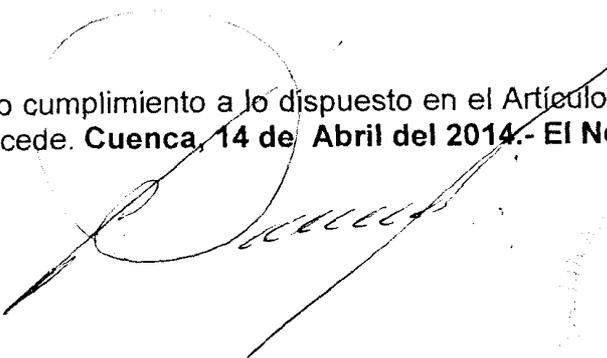
COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 04 ABR 2014


Dr. Santiago Jaramillo Malo

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA.

JAS/9667

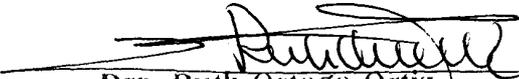
DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. **Cuenca, 14 de Abril del 2014.- El Notario.-**



DOY FE:

Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución que antecede. Cuenca 2 de MAYO del 2014.- **LA NOTARIA.-**

16


Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN CUENCA